

AGSP/SA-01-269-2017

7 de marzo, 2017

Licenciado
Gustavo Mata Vega
Ministro

Estimado señor:

ASUNTO: Documento de Asesoría N°01-017-2017 AS/SA, relacionado con la Directriz N° 065-P del 23 de febrero de 2017, suscrita por el señor presidente en relación con el pago de pluses salariales recibidos por el personal de la Institución.

Como parte del “**Servicio de Asesoría**” que brinda esta Auditoría General y de conformidad con las potestades que nos otorga la “Ley General de Control Interno”, remitimos para su conocimiento Directriz N°065-P de fecha 23 de febrero de 2017, suscrita por el señor Presidente de la República, en donde se instruye a los jefes de los Ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas a realizar las gestiones correspondiente e inmediatas, para que las oficinas de recursos humanos realicen una revisión integral de los pluses salariales recibidos por el personal de la Institución, a efecto de verificar que se ajusten a los requisitos legales correspondientes.

Finalmente, esta Auditoría General es puntual en señalar la responsabilidad que le corresponde a la Administración, en relación con las actividades de control necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, de acuerdo con la “*Ley General de Control Interno*”, artículos N° 10 y 12, que disponen lo que se transcribe a continuación:

*“Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno.
Serán responsabilidad del jefe y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”*

AGSP/SA-01-269-2017

“Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno.

En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

- a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades...”*

Emitimos el presente documento de “asesoría”, de conformidad con las potestades establecidas para esta Auditoría General en la “*Ley General de Control Interno*”, las “*Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público*” y las “*Normas generales de auditoría para el Sector Público*”, formulados por la Contraloría General de la República.

Dejándolo informado para la toma de decisiones, suscribe.

Atentamente;

Lic. Douglas Elioth Martínez
Auditor Interno

C.: *Licda. Bernardita Marín Salazar - Viceministra Administrativa*